

ACTA NUMERO VEINTIOCHO (28)

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día dos de septiembre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1	_____ (Decreto Legislativo 701 Disposición transitoria de ampliación de plazo para asentar defunciones de forma tardía por causa de Pandemia por COVID-19)	7 de abril de 2,020	\$ 50.00
2		23 de agosto de 2,020	\$ 50.00
3		30 de agosto de 2,020	\$ 50.00
4		3 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 200.00

Por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de auditoría interna del mes de agosto de 2,020, por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por liquidación del proyecto: Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Rehabilitación de Infraestructura de calles en el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, sobre calle de acceso al Estadio

Profesor German Rivas Lozano, 10° avenida norte, entre 5ta. Calle oriente y 7ma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, a la empresa: PAVESA, S.A. de C.V. por: Treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco 25/100 dólares (\$39,975.25), de la cuenta: Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Rehabilitación de Infraestructura de calles en el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután/Colocación de carpeta asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Prof. German Rivas Lozano entre 5ta. C. ote. Y 7ma. C. ote. de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Rehabilitación de Infraestructura de calles en el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 2 de septiembre del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de factura por compra de material de oficina para uso de la Alcaldía Municipal, teniendo como fecha de compra el 22 de octubre de 2,019, la cual no se canceló en su momento porque no había disponibilidad ya que se le dio prioridad al pago de salarios de empleados municipales, por: Dos mil ciento noventa y ocho 00/100 dólares (\$2,198.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de factura por compra de material que se ocupara para tubería de aguas negras en Colonia Melara, Cantón El Rebalse, por: Seiscientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$663.00), según se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio
15	Piezas de tubo PVC de 8 pulg.	\$555.00
4	Piezas curvas de PVC de 8 pulg.	\$75.00
3	Pegamento PVC Durman 1/4	\$33.00
Total:		\$663.00

Por: Seiscientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$663.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta No. 01160552669 del Banco Hipotecario a la cuenta del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobs y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por:

Ciento veintiocho mil quinientos 10/100 dólares (\$128,500.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Pago por segunda estimación del Proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Ciento veintiocho mil quinientos 10/100 dólares (\$128,500.00), a: Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Veintidós 22/100 dólares (\$22.22), como pago por contratación de mano de obra para chapoda y corte de maleza en cementerio municipal, en zona de enterramientos por fallecimiento por COVID-19, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Sesenta y uno 50/100 dólares (\$61.50), como pago por Vacaciones anuales al trabajador: _____, las cuales comprenden del 1 al 15 de septiembre del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), a: _____, el cual se ocupara como pago por compra de combustible, para ir a retirar especies municipales a ISDEM, San Miguel, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por solicitud enviada por Comité Católico del Barrio Analco, solicitando el apoyo económico de \$100.00 dólares ya que estarán celebrando misa de acción de gracias a su patrona Santa teresita del niño Jesús, el día 1ro. de octubre de los corrientes, en casa de _____ a las 9 am, por lo que este concejo **ACUERDA:** Brindarles el apoyo para dicha celebración por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El nombramiento de Administrador de Contrato del proyecto: “Colocación de

pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, al Arquitecto: _____, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Realizador del proyecto: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, a C.F. Constructora S.A. de C.V., salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisión del proyecto: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, al Arquitecto José Transito Portillo, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta siguiente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	“Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”	\$48,100.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichas aperturas de cuenta en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Realizador del proyecto: “Asfaltado de calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: DECO OBRAS S.A. de C.V. salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 50 galones de Alcohol Gel, para uso de empleados municipales, visitantes y contribuyentes de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por: Setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00) al señor _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal,

ACUERDA: La Adjudicación de Supervisión del proyecto: “Asfaltado de calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: INVERSSAT, S.A. de C.V. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** La creación de la comisión de elaboración de anteproyecto de Presupuesto Municipal 2,021, quedando conformada de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Dr. José Ferrufino Melara	Alcalde Municipal
2	Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta	Concejales
3		Gerente Municipal
4		Jefe UACI
5		Presupuesto
6		Contadora

No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 20 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal